



Nombre de la normativa:

Aprueba Norma Técnica N°232 de manejo postexposición laboral a sangre y fluidos en el contexto de la prevención de la infección por VIH, y deja sin efecto decreto N°561 exento, de 2000.

Descripción breve de la normativa:

Con el objetivo de estandarizar el manejo clínico y farmacológico para prevenir la infección por VIH post exposición laboral en los equipos clínicos, la Subsecretaría de Salud Pública ha dictado una Norma Técnica que proporciona criterios para la clasificación y valoración del riesgo, profilaxis y seguimiento oportuno ante la exposición ocupacional al VIH.



Obligaciones Empleador:

- Capacitar al personal de los riesgos asociados a sus funciones y respecto del uso y eliminación de elementos cortopunzantes.
- Identificar las funciones y cargos que impliquen riesgo y evaluar el puesto de trabajo, identificando brechas y tomando medidas correctivas.
- Elaborar un procedimiento para el manejo de accidentes relacionados con sangre o fluidos corporales, manteniendo registro actualizado, análisis de accidentes y medidas adoptadas.
- Priorizar uso de sistemas sin agujas; mantener acceso a contenedores de materiales adecuados cuyo contenido sea retirado en forma frecuente; prohibir recapsular agujas usadas y entregar gratuitamente a los/as trabajadores/as los elementos de protección personal adecuados al riesgo.
- Limpiar el sitio expuesto y desinfectar en caso de contacto con fluidos del paciente.
- Informar al personal la opción de recibir ARV para profilaxis post exposición y sus riesgos.
- Aplicar PEP cuando se produzcan exposiciones ocupacionales descritas en la Norma Técnica (rotura de piel, salpicaduras, contacto en piel no intacta) y realizar los controles y seguimiento recomendados.
- Designar a un profesional responsable ante la autoridad (Jefe de Salud Ocupacional DIGESEP/Minsal) como encargado del cumplimiento de la Norma Técnica por parte del establecimiento de salud.
- Notificar tanto la exposición (DIAT) como la seroconversión (EPIVIGILA) al organismo administrador correspondiente.
- Mantener registro de las intervenciones realizadas en el manejo de exposiciones laborales y medidas adoptadas y hacer el análisis de las exposiciones más frecuentes, enviando copia de ellos a la Dirección de Servicio de Salud o Dirección Técnica del Establecimiento, según corresponda.

Obligaciones OAL:

- Asesorar de manera preventiva a los establecimientos de salud en el manejo de los accidentes cortopunzantes.
- Calificar el nivel de riesgo del accidente cortopunzante por el médico de salud ocupacional, de acuerdo a la exposición definida en la Norma Técnica.
- Realizar la toma de muestra de sangre del trabajador accidentado para serología de VIH, VHB y VHC y demás exámenes basales y de seguimiento descritos en la Norma Técnica (Tabla 7).
- Otorgar las prestaciones preventivas, médicas, económicas, de rehabilitación, de reeducación profesional en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Realizar consejería al trabajador.
- Realizar vigilancia de la salud de los trabajadores que han sufrido accidentes cortopunzantes de alto riesgo, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica.
- Asegurar los medicamentos requeridos de acuerdo a lo definido en la Norma Técnica.



Organismo Emisor: Subsecretaría de Salud Pública

Fecha Publicación:
26-04-2023

Fecha Vigencia:
26-04-2023

Ente fiscalizador: Autoridad sanitaria

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Exposición ocupacional
- Riesgos laborales
- Prevención de infección por VIH
- Profilaxis Post Exposición
- PEP
- Detección del VIH
- SIDA
- Síndrome Inmuno Deficiencia Adquirida

Normativas relacionadas

- Ley 16744

[Conoce más](#)